



**- - - - ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE
FEBRERO DE 2022. - - - - -**

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:35 horas (Diez horas con treinta y cinco minutos) del día 14 de febrero del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones séptima y octava ordinarias de fechas 14 y 31 de enero de 2022 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en relación a la iniciativa de acuerdo económico por la que se crea el manual de procedimientos de logística y protocolo de eventos del H. Ayuntamiento de Comala;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la firma del convenio de colaboración con la UNIVER y el H. Ayuntamiento de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al resultado semestral de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Comala;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio del juicio laboral con número de expediente 795/2018 para el trabajador de base con puesto de auxiliar administrativo del C. Rubén Covarrubias Dávila; así como la ampliación al presupuesto de egresos 2022 por la cantidad de: \$531,810.64 (quinientos treinta y un mil ochocientos diez pesos 64/100 M.N.) del periodo 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022 y prestaciones originadas hasta el 31 de enero de 2022;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al subsidio ordinario para la operatividad en general del DIF Municipal del periodo de

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten mark "FM S." in blue ink on the right margin.

febrero a junio de 2022, por la cantidad de: \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.);

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro de Bar en el domicilio de Melchor Ocampo número 7 en la Colonia Centro en el Municipio de Comala;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, en relación a mantener abiertas las bibliotecas públicas del Municipio de Comala;
- XII. Propuesta y aprobación en su caso, de la propuesta para nombrar al Cronista Municipal en el periodo de la administración municipal 2021-2024;
- XIII. Asuntos Generales; y
- XIV. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 09 (Nueve) de los 10 (diez) integrantes de Cabildo con la justificación que en tiempo y forma presentó el **Regidor Álvaro Lozano González** por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Novena Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día - - - - -

- - - - En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las actas de la sesiones séptima y octava ordinarias de fechas 14 y 31 de enero de 2022 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: - - - - -

- - - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por el Presidente Municipal, **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, la

1062

F.M.S.

Síndica Municipal, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA** y el Regidor, **ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIA y SECRETARIO de la referida Comisión, respectivamente, en uso de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 47, fracción I, inciso p), 51, fracción X, 53, fracciones III y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción II, 33, fracción XIII, 34, fracciones II y IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un DICTAMEN relativo a un PUNTO DE ACUERDO que **APRUEBA** la creación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO DE EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONAL DE COMALA COLIMA, PARA EL PERIODO 2021-2024**, que se consigna bajo los siguientes;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dicha petición fue enviada por las CC. L.A.P. y C.P. VENESSA VELÁZQUEZ VENEGAS y LICDA. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, en su carácter de Regidoras de este H. Cabildo Municipal, durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, celebrada el pasado 30 (treinta) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), en el punto número XII, del orden del día, relativo a Asuntos Generales, específicamente en el numeral cuarto; turnado por la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud identificada con el número 036/2022, de fecha 25 (veinticinco) de enero del 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO: Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción II, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 128 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: El presente Acuerdo, al ser propuesto con fundamento en el artículo 21, fracción VI, del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima y, en consecuencia, íntimamente relacionado a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 29 de la citada normatividad es que, derivado de su aprobación, deberá entrar en vigor al día siguiente de su publicación y hasta la

conclusión del periodo constitucional de esta administración municipal, es decir, el 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro). Por tanto, se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la creación del Manual de Procedimientos de Logística y Protocolo de Eventos del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, para el periodo 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete ante este cuerpo colegiado deliberativo el presente documento, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de sus integrantes la creación del Manual de Procedimientos de Logística y Protocolo de Eventos del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, para el periodo 2021-2024, para quedar en los términos siguientes:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOGÍSTICA Y DE EVENTOS ESPECIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA.

INTRODUCCIÓN: Este manual tiene como objetivo determinar las actividades a realizar dentro del el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo 2021-2024 y definir de forma detallada el orden, la estructura funcional de la Coordinación de Logística y Eventos Especiales; describe las funciones y principios que se deberán tomar en consideración en las múltiples actividades de este ente público municipal y demás dependencias administrativas que lo conforman.

La vigilancia del cumplimiento de las funciones que se establecen en este documento, será la responsabilidad de la persona titular de la Coordinación de Logística Eventos Especiales, quien deberá realizar revisiones periódicas al manual para mantenerlo actualizado e informar sobre las modificaciones debidamente justificadas para su análisis, dictamen y aprobación del Cabildo.

Todo lo anterior, con la finalidad de cuidar la buena imagen del Municipio, de sus autoridades y conservando el respeto a las tradiciones y civilidad en los actos oficiales que se lleven a cabo.

ANTECEDENTES

El documento fue elaborado por la Coordinación de logística y eventos especiales y entregado para su revisión el día 23 de noviembre del 2021, antes de la fecha no existe en el área ningún manual de procedimientos o bien un acuerdo de logística y ejecución de eventos.

El documento fue revisado el día ya citado y será regresado a la Coordinación de logística y eventos especiales para realizar los cambios pertinentes previos a su aprobación.

1. MARCO LEGAL

Lo que se indica en el Manual de Procedimientos de Logística y Eventos Especiales es del uso exclusivo para el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, el cual tendrá vigencia durante el periodo 2021-2024, encabezado por el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, Presidente

062

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Municipal de Comala; lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

MISIÓN

Nuestra misión es servir de manera eficaz al Ayuntamiento en sus múltiples actividades y necesidades que demanda el Municipio de Comala, dando de esta manera muestra del compromiso al cambio en nuestro servicio a la ciudadanía y al Ayuntamiento.

VISIÓN

Ser un departamento íntegro en sus procedimientos, que ofrezca calidad en su servicio siempre reflejando los valores y compromisos del Ayuntamiento y del gabinete en cada uno de los eventos públicos o privados.

OBJETIVOS

Ofrecer soluciones estratégicas que beneficien al desarrollo y fluidez de los eventos, cumplir con los objetivos de logística y protocolo generales para ofrecer una buena imagen del Ayuntamiento, brindar el servicio de mobiliario y equipo de sonido necesario para los eventos del Ayuntamiento, así como de organizaciones particulares y religiosas que lo llegaran a solicitar.

ACTOS PROTOCOLARIOS, CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN

- Hecho o acción.
- Hecho público o solemne.

Protocolario-Hecho con solemnidad no necesaria, pero usual, los actos protocolarios en el Municipio de Comala, Colima. Son aquellos en los que se realizarán una serie de hechos determinados investidos de protocolo, con los que se pretende dar formalidad y buena imagen. Los actos pueden ser públicos, o privados, todos ellos se caracterizan por su naturaleza y cada uno se sujetará a reglas específicas para su celebración y manejo.

CLASIFICACIÓN

SOLEMNES: Son aquellos organizados por el municipio en los que se deberá seguir un protocolo y un orden del día investido de formalidad y solemnidades establecidas. Se deberá rendir honores especiales por la conmemoración o reconocimiento a una persona, acontecimiento o acciones destacables. Algunos actos que entran dentro del catálogo de esta categoría son: Instalación y Toma de Protesta de Ley del Ayuntamiento, sesiones de ayuntamiento donde concurren poderes de la federación, informe anual de gobierno, actos a los que asista el Poder Ejecutivo. El ingreso a los actos solemnes deberá ser mediante invitación por parte de la secretaria particular, salvo que en la convocatoria se establezca que sea abierto al público.

PÚBLICOS: Serán públicos todos los actos del municipio a los que no se indique en la convocatoria que sean reservados y/o el recinto sea público y abierto. Dentro del catálogo de actos públicos están inauguraciones de obra, primera piedra, entregas de reconocimientos, conferencias, entregas de apoyos sociales, festividades cívicas, entre otras.

FOL. 5.

PRIVADOS: Son aquellos en los que será necesario restringir el acceso público mediante la determinación del Presidente Municipal y su Ayuntamiento. Algunos de los actos que se denominan privados son los siguientes: Sesiones de Ayuntamiento, reuniones de trabajo en materia de seguridad pública o donde se traten temas que pongan en riesgo la seguridad pública, económica, política o social en el Municipio, mesas de trabajo donde intervengan autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, entre otros. Las personas que ingresarán a estos actos son aquellas que cuenten con una invitación o acreditación emitida por la autoridad competente.

3 REGLAS GENERALES DE PROTOCOLO

a) Por regla general el Presidente Municipal asistirá a los actos y eventos oficiales del Ayuntamiento, excepcionalmente delegará a algún miembro del mismo o titular de la administración para realizar dicha función.

b) El anfitrión del evento (titular de la dependencia a la que corresponde el evento) deberá:

- Acordar una reunión con el área de comunicación social, logística y eventos especiales y secretaria particular, para establecer los requerimientos con el fin de afinar detalles de logística y acomodo.
- Encargarse de solicitar los requerimientos necesarios para su evento (lugar, sillas, mesas, audio, maestro de ceremonias, manteles, tapanco, toma de luz, toldos, etc.) con un máximo de tres días hábiles anteriores a la fecha programada a excepción de que se deba requerir algún servicio externo como lonas alusivas al evento, renta de mobiliario extra, servicio de comida, rotulación o diseño de imagen, la solicitud deberá ser con un máximo de 07 días hábiles.
- La petición de la dependencia organizadora deberá contener un listado específico del mobiliario que necesita, mediante el llenado del **FORMATO PED** todo con el fin de que el área de Logística y Eventos especiales, programe y distribuya el material existente entre las demás peticiones requeridas por oficio, dando como prioridad la fecha de petición y presencia del presidente.
- Deberá enviar las invitaciones correspondientes para público, invitados de presídium y realizar una lista de invitados a su evento, deberá otorgar una copia a la secretaria particular para realizar la confirmación de asistencia.
- Entregar una ficha técnica al igual que un programa del evento.
- Notificar mínimo un día antes del evento de cualquier cambio pertinente o en caso de cancelación.
- Presentarse o mandar algún representante una hora antes del inicio del evento para aclarar dudas o hacer cambios en el acomodo, ya que 15 minutos previos al evento no se hará ninguna modificación. Deberá solicitar el apoyo de su personal a cargo para realizar funciones específicas o de apoyo general para el desarrollo de su evento.
- En caso de ser necesaria la colocación de lonas, paneles o algún tipo de distintivo, este deberá ser proporcionado al área de logística y eventos por la dirección anfitriona un día antes para su colocación a la hora del montaje.
- En caso de requerir música para ambientar el evento o para efecto de presentar bailables la dependencia anfitriona deberá llevar en que reproducir (LapTop, Tablet, celular) y la lista acomodada de acuerdo al orden de las presentaciones. • En caso de cancelación confirmar a las coordinaciones correspondientes preferentemente por un día mínimo antes del evento o en caso específicos mínimo tres horas de anticipación.

BGL

FMS.

Sup C

AS

2 A

c) Se deberá cuidar que las personas que integran el presidium lo hagan con base en el orden establecido por el protocolo, prefiriendo que esté compuesto por una cantidad non, tal como lo muestra la siguiente imagen:



La distribución de las autoridades comienza colocando a la máxima autoridad en el centro (1), alternando de ahí al de mayor rango jerárquico a la derecha (2) y el que le sigue a su izquierda (3), realizando esto consecutivamente hasta concluir la cantidad requerida. El presidium deberá conformarse como máximo de siete personas.

Si el presidium se compone de un número par, las dos autoridades de máximas deberán partir el centro y de ahí distribuir al resto de invitados de derecha a izquierda conforme a lo anterior mencionado.

En caso de que todos los asistentes tengan el mismo rango jerárquico el acomodo se hará de acuerdo al orden alfabético. Ejemplo: En el municipio de Comala, Colima, se llevará a cabo una reunión estatal, a la cual están invitados distintos Presidentes Municipales del Estado de Colima. Las ciudades invitadas son las siguientes: Comala, Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez. Por lo cual el acomodo quedaría establecido de la siguiente manera:



d) El uso del pódium, deberá ser colocado de acuerdo a la distribución y uso del templete. • Cuando no existe mesa o miembros de presidium deberá ser colocado al centro del templete. • Cuando existe presidium sobre el templete, el pódium deberá ser colocado a la derecha de cierta forma que el que lo usa tiene una buena visualización del público. • Cuando el presidium está dividido en dos partes, una a la derecha y una a la izquierda el pódium ira al centro.

e) En caso de Regidores, estos deberán ser notificados del evento y confirmar su asistencia con el anfitrión, se contemplarán para el presidium únicamente a los regidores de la comisión a la que corresponda el evento y los demás regidores serán considerados como invitados especiales mismos que tendrán un lugar privilegiado entre los asistentes.

f) En caso de que lo amerite el anfitrión del evento podrá organizar recepciones de bienvenida o convivencias con los invitados especiales avisando a las autoridades correspondientes y guardando en todo momento el principio de austeridad presupuestal y cumpliendo con la justificación de gastos.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - Top left: A blue checkmark.
 - Middle left: A large signature, possibly 'Seyuc'.
 - Below signature: 'N' and 'BSL'.
 - Bottom left: Another signature and the letter 'A'.
 - Far right: 'Fds.' written vertically.

g) Cuando se tome protesta a funcionarios y/o miembros de consejos, mesas directivas y cargos honoríficos, el Presidente Municipal les pedirá a los presentes ponerse de pie y pasen al frente según sea el caso y al momento toma la siguiente protesta de ley:

"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Colima, La Ley Orgánica Municipal y las leyes que de ella emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de _____, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y el Municipio". A lo que las personas que tomen protesta, levantando el brazo derecho en forma extendida responderán: *"Si protesto"*; acto seguido el Presidente Municipal concluirá de la siguiente manera: *"y si así no lo hiciera que la sociedad y el Municipio de Comala se los demande."*

h) El uso del micrófono deberá ser en el siguiente orden, dejando a las personas con menor rango jerárquico al principio y concluyendo con las máximas autoridades.

- 1) Anfitrión del evento
- 2) Beneficiario o representante de algún grupo.
- 3) Presidente municipal a excepción de tener la presencia de alguna autoridad de Gobierno del Estado, con el fin de darle la bienvenida y agradecer su presencia el orden será el siguiente:

- 1) Anfitrión del evento
- 2) Presidente Municipal
- 3) Autoridad de Gobierno del Estado

i) Acomodo de los miembros del Ayuntamiento, Directores y Coordinadores para el acompañamiento del Presidente Municipal en Actos Cívicos y Desfiles será el siguiente:

- PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO
- DIRECTORES
- REGIDORES
- COORDINADORES

j) Los honores a la Bandera Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, himno del Estado, la entonación del Himno Nacional serán obligatorios en los actos solemnes y conmemoraciones cívicas en el municipio.

k) Se considerará el uso de la voz al Presidente Municipal, quien emitirá un mensaje alusivo al día.

RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN

La Coordinación de Logística Eventos Especiales y Giras tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar planes de organización y acuerdos con la dependencia anfitriona para la óptima distribución del material, acomodo del mobiliario y logística del evento.
- Dirigir al personal de manera que se haga la entrega de mobiliario en calidad y cantidad al lugar solicitado.
- Dar mantenimiento al mobiliario periódicamente para que esté listo en cada evento.
- Llevar un control exacto del mobiliario existente en el almacén.

FMS.

• Para el desarrollo de los eventos la coordinación contará con el siguiente personal de apoyo:

- Maestro de ceremonias
- Encargado de Audio
- Personal general de apoyo para acomodo y montaje.
- Esta coordinación de logística y eventos especiales realiza previa un día antes del evento en el lugar a realizarse para prever todos los detalles, como por ejemplo ubicación del presídium entre otras cosas.
- El personal deberá portar siempre su gafete que expedirá la secretaria de este ayuntamiento para poder ser identificados y distinguirse del público.
- Todo el personal deberá conocer el orden del día con antelación al evento.
- Entregar el montaje del evento 30 minutos antes de la hora señalada.
- Estar en comunicación con la dependencia organizadora para revisar cambios.
- Tendrá el control de los espacios por lo cual las áreas o instituciones públicas y privadas que deseen hacer uso de algún inmueble del ayuntamiento deberán enviar la solicitud vía oficio a esta coordinación en donde se especifica fecha, horario, cantidad de personas aproximadas que usarán el espacio solicitado y esta coordinación citará al responsable del área o institución en donde se dará respuesta a dicha petición y con ello se hará el llenado del formato correspondiente al **control de espacios**, este contará con las especificaciones de acuerdo a cada lugar.
- Dicha coordinación dará seguimiento a un formato de **control de préstamos de bienes muebles utilizados en los eventos especiales** en donde se especifica el estado en el que se presta el material así como la responsabilidad que implica al área solicitante al momento de regresar el bien solicitado, por citar un ejemplo (sillas, tablonés, equipo de sonido entre otras cosas).

ORDEN DEL DÍA

El orden del día es un documento protocolario, que refleja la estructura del evento; se compone de los siguientes elementos:

1. Bienvenida: en esta parte se da un saludo de bienvenida a los presentes por parte del Maestro de Ceremonias;
2. Presentación de autoridades: se efectúa la presentación en orden jerárquico, siempre será en forma descendente.
3. Uso de la voz: es el momento donde participan los miembros de la línea de honor, según los requerimientos del evento así como de los titulares del evento.
4. En caso de requerir entrega simbólica se dará el listado de las personas que van a pasar al presídium, verificando antes del evento que estén presentes, además se asignarán lugares específicos en la primera línea de sillas en caso de contar con la presencia de los funcionarios públicos de las diversas áreas se asignará la segunda línea de sillas.
5. Despedida: se anuncia el agradecimiento de las autoridades, presentes y/o beneficiarios.
6. Fotografía oficial: se invita a las autoridades municipales y asistentes de los eventos a tomarse la fotografía oficial del evento.
7. Si el evento amerita corte de listón anunciarlo en el orden del día.

Nota: toda vez que el evento ha dado inicio y el maestro de ceremonias ya esté presentando el evento, no se deberá cruzar en el protocolo, así sea para dar agua a los participantes ya que está se deberá contemplar antes

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose las siguientes intervenciones:-----

1).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifestó su felicitación al funcionario Rigoberto Ponce Velazco, por haber elaborado este manual de procedimientos y exhorta a todas las áreas del H. Ayuntamiento de Comala, para que trabajen en el documento señalado y así evitar alguna observación por parte del Osafig.-----

2).- En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que una vez que se apruebe este manual de procedimientos, se dé a conocer a todas las áreas el nuevo proceso para los eventos con la finalidad de poder controlar el préstamo del mueble. - - -

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, solicitó autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre convenio de colaboración con la Universidad Univer Colima; explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo.-----

- - - - Posteriormente la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el otorgamiento de la autorización antes señalada, dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 09:00 del día 08 de FEBRERO de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano Gonzales.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **SOLICITUD RELATIVA A LA REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA LAS CIFRAS CONSOLIDADA ANUAL DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA.**

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Top left: A checkmark.
- Middle left: "Según c" written vertically.
- Middle left: A large, stylized signature.
- Middle left: "AL" written vertically.
- Bottom left: "A A" written vertically.
- Bottom left: A large, stylized signature.
- Bottom left: "DGL" written vertically.

Handwritten initials in blue ink: FMS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-0023/2022 de 26 de enero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **047/2022** de fecha 04 de FEBRERO de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión identifica y valida **las CIFRAS CONSOLIDADA ANUAL DEL RESULTADO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA.**

Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del Municipio, anexando copia de la documentación para análisis, discusión y valoración.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de las CIFRAS CONSOLIDADA ANUAL DEL RESULTADO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA.** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lcda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de Tesorero, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Lcda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, comenta que en el marco de ésta remisión, del resultado semestral de la cuenta pública Municipal, sigue notándose que se hace un esfuerzo por cumplir con las fechas, con lo estipulado en la Ley para que la remisión sea en tiempo y forma, y hace notar el trabajo y la transparencia con la que Tesorería y todo el equipo está enfocada. - - - - -

- - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, para la lectura del siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 08 de febrero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL Y LIC.ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar **LA SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL EL PATRÓN Y EL TRABAJADOR RESUELVEN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 795/2018, TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y DAR POR CUMPLIDAS LAS PRESTACIONES DEL JUICIO LABORAL PARA EL TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RUBÉN COVARRUBIAS DÁVILA; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR LA CANTIDAD DE \$ 531,810.64 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 64/100), DEL PERIODO 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PRESTACIONES ORIGINADAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022., SE ANEXA EL DESGLOSE DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, Y COPIA DEL LAUDO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-074/2022 de 01 de febrero de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión

Handwritten notes and signatures in blue ink:
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z
06L

Handwritten note: Fol. 5.

dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 045/2022 fecha 02 de febrero de 2022 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda Municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica **LA SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL EL PATRÓN Y EL TRABAJADOR RESUELVEN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 795/2018, TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y DAR POR CUMPLIDAS LAS PRESTACIONES DEL JUICIO LABORAL PARA EL TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RUBÉN COVARRUBIAS DÁVILA; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR LA CANTIDAD DE \$ 531,810.64 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 64/100), DEL PERIODO 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PRESTACIONES ORIGINADAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022., SE ANEXA EL DESGLOSE DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, Y COPIA DEL LAUDO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN.**

H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a los ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. **RUBEN COVARRUBIAS DAVILA.** Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la Documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD LA SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL EL PATRÓN Y EL TRABAJADOR RESUELVEN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 795/2018,**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y DAR POR CUMPLIDAS LAS PRESTACIONES DEL JUICIO LABORAL PARA EL TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RUBÉN COVARRUBIAS DÁVILA; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR LA CANTIDAD DE \$ 531,810.64 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 64/100), DEL PERIODO 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PRESTACIONES ORIGINADAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022., SE ANEXA EL DESGLOSE DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, Y COPIA DEL LAUDO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD**; LA SOLICITUD RELATIVO AL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL EL PATRÓN Y EL TRABAJADOR RESUELVEN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 795/2018, TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y DAR POR CUMPLIDAS LAS PRESTACIONES DEL JUICIO LABORAL PARA EL TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RUBÉN COVARRUBIAS DÁVILA; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR LA CANTIDAD DE \$531,810.64 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 64/100), DEL PERIODO 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PRESTACIONES ORIGINADAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022., SE ANEXA EL DESGLOSE DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, Y COPIA DEL LAUDO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN.

Supc
A

2
[Signature]

[Signature]
B62

F.M.S.

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR PAGO DE PRESTACIONES

RUBEN COVARRUBIAS

DAVILA

01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PERIODO 03AL 24

NOMBRE:

PERIODO:

ADSCRIPCION:

10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

ORDEN	Puesto	Clave/Adscripción	SUELDO	QUINQUENIO	DIA 31	PRIMA VACACIONAL	AYUDA POR SERVICIOS	AGUNALDO	CANASTA NAVIDEÑA	CUESTA DE ENERO	
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	7,350.00	985.10							
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10	490						
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10	490						
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10			2,593.05	3,452.58			
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10	490						
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10	490						
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10	490						
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10							
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10					22,050.00	14,447.51	2,955.30
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,350.00	985.10	490						
	TOTAL			161,700.00	21,672.20	2,940.00	2,593.05	3,452.58	22,050.00	14,447.51	2,955.30

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR PAGO DE PRESTACIONES

231,810.64

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR SALARIOS CAIDOS

CANTIDAD A PAGAR	PAGOS	TOTAL	FECHA DE PAGO
50,000.00	1	50,000.00	28 de febrero de 2022
50,000.00	1	50,000.00	31 de marzo de 2022
6,451.61	30	200,000.00	16 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2024

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 POR SALARIOS CAIDOS

300,000.00

BGL

Supp c

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$300,000.00	\$0.00
	01-01-03-01 SUELDO	\$161,700.00	\$0.00
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$21,672.20	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$2,940.00	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$2,593.05	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$3,452.58	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$22,050.00	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$14,447.51	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$2,955.30	\$0.00
	TOTAL	\$531,810.64	

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter Oficial Mayor**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

----- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día 20 de enero del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, ELBA DE LA VEGA PASCUAL, Y ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud **DE AUTORIZACIÓN DEL SUBSIDIO ORDINARIO PARA LA OPERATIVIDAD EN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DEL PERIODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2022, POR LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 007/2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen

correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 046/2022 turnada a esta comisión de hacienda el 02 de febrero del 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal; **por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.**

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman el DIF municipal Comala, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e Innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la solicitud **DE SUBSIDIO ORDINARIO PARA LA OPERATIVIDAD EN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DEL PERIODO DE FEBRERO DE 2022, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS QUE CORRESPONDEN A ESTE ORGANO DECENTRALIZADO COMO LO ES, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA POR LA CANTIDAD DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), Y:**

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración

el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del viernes 11 de febrero de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: **"BAR"** en el domicilio Melchor Ocampo #7 en la colonia Centro, en el municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. XITLALY ELIZABETH RODRIGUEZ ZAMORA**; como licencia comercial con el giro de **"BAR"** con el número de folio 042/2022 con fecha 28 de enero de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la **C. XITLALY ELIZABETH RODRIGUEZ ZAMORA**, con fecha 14 de diciembre de 2021, el organismo operador de agua **LE OTORGA LA FACTIBILIDAD** de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:]
FMS.
BGL
BGL

servicio de agua, alcantarillado y saneamiento con el giro de "BAR" en el predio con clave catastral **03-01-04-001-001-000** con datos de ubicación en Melchor Ocampo #7 col, centro, en el municipio de Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a uso comercial B (Comercial medio consumo).

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el C. ARTURO VALENCIA LÓPEZ, con fecha 15 de diciembre de 2021, para el predio urbano de su propiedad, ubicado en la calle Melchor Ocampo #7 en el centro de esta cabecera municipal de Comala, Col., Con clave catastral **03-01-04-001-001-000**, En el cual se pretende establecer un uso para funciones de "BAR".

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo urbano del Centro de población de Comala, el predio se encuentra en una **Zona CC, "Comercial y de Servicios Central"** en este sentido el Reglamento de zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 73 para este tipo de zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos.

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL "CC-1"	Predominante	Comercio y Servicios Especializados
	Predominante	Centro de Diversión
	Compatible	Centros Comerciales
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Compatible	Comercio y Servicios básicos
	Compatible	Oficinas a Pequeña Escala
	Compatible	Oficina en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliaria.
	Compatible	Manufactura Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Equipamiento Urbano General
Condicionado	Recreación en Espacios Abiertos	
		Comercio Temporal

De igual manera, el mismo Reglamento establece en su Artículo 77 para la zona de Comercial y de Servicios Central, CC-1, las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: EXCEDERA 180%.	Índice de Edificación: NO
Frente Mínimo: 20.00 ml.	Superficie Mínima 400.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.60	Coefficiente Utilización. Del suelo: 1.8
Altura Máxima: Resultante de aplicar	Restricción Posterior: 03.00 ml

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - A large signature at the top left.
 - A signature below it.
 - A signature below that.
 - The initials "BGL" in the middle.
 - A signature at the bottom left.
 - The initials "A" and "M" near the bottom signature.

Handwritten note: Fuls.

Handwritten mark: A blue checkmark or signature.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el Artículo 51 Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **(Centros de Diversión)** manera **PREDOMINANTE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al **"BAR"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.**

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 001/2021** con fecha 05 de enero de 2022 la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C.XITLATY ELIZABETH RODRIGUEZ ZAMORA**, al establecimiento con giro de BAR con razón social **"EL PARAMO"**, ubicado en la calle Melchor Ocampo #7 colonia Centro, en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"BAR"** a la **C. XITLALY ELIZABETH RODRIGUEZ ZAMORA**, ubicado en la calle Melchor Ocampo #7 colonia Centro, en el Municipio de Comala. Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

FMS

Rayo C

BGL

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. XITLALY ELIZABETH RODRIGUEZ ZAMORA** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

- - - - En el desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, quien dio lectura al dictamen siguiente:-

Siendo las 11:00 horas del día 11 de febrero de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, las **CC. Bibiana Gómez Lizama, Verónica Fermín Santana y Vanessa Velázquez Venegas**, Presidenta y Secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** del H. Cabildo Municipal de Comala, para dictaminar la **solicitud relativa a mantener abiertas las bibliotecas públicas del municipio de Comala.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la Lic. Sandra Evelia Montes Valencia, Directora de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal de Comala, mediante oficio número 047/2022 de fecha 09 de febrero del 2022, y turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 053/2022 fecha 10 de febrero del 2022.

SEGUNDO.- Esta Comisión, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de educación, cultura y recreación, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, las integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

En el referido oficio anteriormente señalado, que le dirigió la Lic. Sandra Evelia Montes Valencia, Directora de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal de Comala a la Lic. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, a fin de que se someta a consideración que se mantengan abiertas las bibliotecas públicas del Municipio de Comala, para renovar los compromisos con la comunidad cultural comalteca y así poder trabajar de la mejor manera y ofrecer un mejor servicio.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo,

emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud del dictamen arriba mencionado.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación autorizan por **UNANIMIDAD** que se apoye para que se someta a consideración la aprobación de mantener abiertas las Bibliotecas Públicas del Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final a la Lic. Sandra Evelia Montes Valencia, Directora de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, con fundamento en el artículo 45 fracción V inciso C) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, realizó la propuesta para que el **Ing. Herminio Valencia Montes** sea nombrado como **Cronista municipal para el período 2021-2024**, para que éste lleve el registro escrito del acontecer histórico del municipio de Comala; realizando la lectura de su curriculum mencionando, datos personales, su preparación académica, experiencia profesional y funciones realizadas a lo largo de la vida de la persona propuesta. - - - - -

- - - - Posteriormente la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los Munícipes si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó que reitera todo su apoyo al Ing. Herminio Valencia Montes, sabe que es una persona muy capaz y tiene mucha experiencia con ello enaltecer más el nombre de Comala Pueblo mágico. - - - - -

2).- En uso de la voz el Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, manifestó su felicitación al Ing. Herminio Valencia Montes, expresa que conoce de su capacidad y finaliza su participación dando la bienvenida al Cronista Municipal. - - - - -

3).- En uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, manifestó su felicitación al Ing. Herminio Valencia Montes, expresa que lo conoce que es una persona trabajadora y está segura que hará un excelente trabajo en beneficio de Comala. - - - - -

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
A
Fds.
A

4).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta el agrado a la propuesta que hace el Presidente Municipal, sabedora del conocimiento que tiene y sé que usted se dedicará a darle un impulso con seriedad e importancia que requiere esta actividad de fortalecer el sentido de pertenencia rescatando la memoria colectiva.-----

5).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, manifestó que en ésta encomienda tiene mucha relación con el tema cultural de Comala y se pone a la disposición para trabajar en equipo.-----

6).- En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, da la bienvenida al Ing. Herminio Valencia Montes como Cronista Municipal, y a su vez agradece al H. Cabildo por el respaldo con su voto.-----

7).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, manifiesta que se une a las felicitaciones de sus compañeros porque sabe de su capacidad, lo invita a realizar actividades con los jóvenes para que se motiven en ser Cronistas, ya que existe mucha información importante para que la juventud se involucre.-----

8).- En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, manifiesta su felicitación y se une a los comentarios de sus compañeros, resalta que con ésta encomienda es importante enaltecer el nombre de Comala, y celebra la atinada propuesta del Presidente Municipal para nombrar al Cronista Municipal.-----

----- Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del nombramiento anterior; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **décimo tercer punto** del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes:-----

1).- En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, dio lectura al siguiente documento:-----

----- Presentemente el Ciudadano Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, propone en apoyos con un subsidio mensual de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por lo que pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes:-----

a).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, manifiesta que la comunidad fraternal es una de las organizaciones sociales en Comala, que trabaja de una manera constante, a todos nos consta los resultados que dan y no solamente el trabajo que realizan si no la transparencia y siempre la manera de buscar cómo fortalecer los ingresos a esa asociación.-----

b).- En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, realiza un cuestionamiento sobre si los \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) serán entregados mensualmente, contestando el Titular Municipal.-----

A

A

N

M

A

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Agpuc

BGL

Fols.

A

"COMUNIDAD FRATERNA POR UNA VIDA MEJOR", I.A.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

12 NOV. 2021

RECIBIDO

OFICIO NO. 18/11/2021
ASUNTO: SOLICITUD DE SUBSIDIO

C. FELIPE MICHEL SANTANA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.
P R E S E N T E.

Sirva la presente para ratificarle nuestra felicitación por su designación como Presidente de este Municipio, labor que confiamos realizara dignamente y nos unimos en oración para pedir por Usted y todo el cabildo para que sus proyectos en beneficio del pueblo se realicen positivamente.

Con el propósito de continuar realizando nuestro trabajo comunitario a través de nuestras áreas de servicio, nos permitimos solicitarle por este conducto, un SUBSIDIO MENSUAL por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN.), cantidad que nos permitirá sustentar los diferentes programas de esta Institución, mismos que como Usted sabe son de beneficio social. Esperamos contar con su valioso apoyo.

Estamos a sus órdenes para cualquier información o aclaración que requiera, agradeciendo su amable atención y buena disposición, nos despedimos de usted enviándole un cordial saludo.

Comala, Col. a 12 de noviembre de 2021.

TESORERIA MUNICIPAL
11 FEB. 2022
RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.

C. JOSE LUIS PEÑA VIRGEN
Presidente del Patronato.

c.c.p. Archivo

Reforma No. 36
C.P. 28450

Comala, Col. México
Email Covime@hotmail.com

Tel/Fax 31 5 61 01
Comunidad Fraterna

- - - - Posteriormente el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, propone en apoyarles con un subsidio mensual de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes:-

a).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, manifiesta que la comunidad fraterna es una de las organizaciones sociales en Comala, que trabaja de una manera incansable, a todos nos consta los resultados que dan y no solamente el trabajo que realizan si no la transparencia y siempre la manera de buscar cómo fortalecer los ingresos a esa asociación.-

b).- En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, realiza un cuestionamiento sobre si los \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) serán entregados mensualmente, contestando el Tesorero Municipal.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

c).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifiesta su agrado de que se haya analizado la solicitud de la Comunidad Fraterna y se pueda otorgar el subsidio ya que sabe de las necesidades y más de los servicios que ofrecen a nuestro Municipio.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el subsidio mensual por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) a la **"COMUNIDAD FRATERNA POR UNA VIDA MEJOR", I.A.P.**; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, **Felipe de Jesús Michel Santana**, informa al H. Cabildo Municipal la reincorporación del Regidor Lic. José Roberto Cruz Ramírez, dando lectura al siguiente documento:-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'd', 'N', 'A', 'B62', and 'seguir']

ASUNTO: Se comunica reincorporación a cargo de Regidor.

LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS
SECRETARIA MUNICIPAL
Presente.-

En relación al escrito de fecha 16 (dieciséis) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), mediante el que, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los arábigos 54 y 57 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, presenté al H. Cabildo Municipal, mi solicitud de licencia, por tiempo indeterminado, para separarme del cargo de Regidor de este Ente Público Municipal a fin de atender asuntos de carácter personal.

Petición que fue sometida a consideración en el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos generales, de la primera sesión ordinaria, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional del referido cuerpo colegiado deliberativo, celebrada en fecha homologa a la del escrito que la originó, declarándose aprobada por mayoría.

En ese contexto, informo a usted que fenecieron los asuntos personales que motivaron la licencia descrita con antelación; por tanto, bajo el cobijo de los fundamentos legales anteriormente invocados, es que, de la manera más atenta y respetuosa posible, me permito comunicarle que el suscrito me reintegraré al cargo de Regidor Propietario que me fue conferido por elección popular, el próximo 16 (dieciséis) de febrero del presente año; lo anterior, a fin de ejercer las funciones que me corresponden derivado de dicho encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a la espera de la atención que sirva al presente.

Atentamente
Comala, Col., a 03 de febrero de 2022

LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ

C.c.p.- Archivo.

Contestado
Oficio No. 071/22
Fecha: 16/02/22
Rily

SECRETARIA MUNICIPAL
Lily
08 FEB. 2022
10:40am
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO
Sbb Oficio

FMS.

a).- En ese sentido hace uso de la voz el Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, expresa unas palabras de agradecimiento a todos sus compañeros del H. Cabildo de Comala, por el tiempo que le permitieron hacer equipo en

[Handwritten signature]

esta labor tan importante para el municipio de Comala. Recibiendo palabras emotivas por parte de los Muncípes del H. Ayuntamiento de Comala. - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **11:20 horas** (Once horas con veinte minutos) del día 14 (catorce) de febrero del 2022, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Novena Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.** - - - - -

Felipe Michel S.
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

AA
Licda. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

[Signature]
C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:

[Signature]
C. Adrián Covarrubias Muñoz

[Signature]
Licda. Elba de la Vega Pascual

[Signature]
Licda. María Guadalupe Avila Ramirez

V.V.V.
Licda. Vanessa Velázquez Venegas

[Signature]
Ing. Gustavo Ávalos Reyes

[Signature]
C. María Guadalupe Carrillo Franco

[Signature]
Lic. Álvaro Lozano González

[Signature]
Licda. Bibiana Gómez Lizama